

b) Asociación de Embotelladores de Bebidas Gaseosas de la República Dominicana Inc., que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 25 de abril de 1991.

c) Liga Dominicana Contra el Cancer Inc., que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 28 de junio de 1990.

d) Asociación Dominicana de Empresas de Seguridad Inc., (ADESING), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 19 de septiembre de 1991.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones de estatutos serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 109-92 que autoriza a varias persona a adquirir inmuebles en su calidad de extranjeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 109-92

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No. 2543 del 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No. 860 del 8 de marzo de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas y empresas detalladas a continuación, para que en su calidad de extranjeros puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen por los precios que se consignan:

a) Al señor Donald Mc. Willian, adquirir por el precio total de RD\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO), del señor Francisco Antonio Báez Mariñez, una porción de terreno un área de 25.11 tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 4 porción B-10, del Distrito Catastral No. 4 de la Sección de Hatillo, Provincia San Cristóbal;

b) A los señores Giuseppe Ziza y Guglielma Ziza, adquirir por el precio total de RD\$47,118.55 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ORO CON 55/100), del señor Rafael Toribio Rodríguez, una porción de terreno con una extensión superficial de 69.57 tareas, situada en la Sección Los Limones del Municipio de Villa Tapia, Provincia Salcedo;

c) Al señor Jean-Claude Fabiani, adquirir por el precio total de RD\$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ORO), de la compañía Europea de Turismo, S. A., debidamente representada por el señor Jean-Pierre Desdames, una porción de terreno con área de 4,909.72 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 3697 parte del Distrito Catastral No. 7 de la Provincia de Samaná; un área de 4, 909.72 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 3697 parte del Distrito Catastral No. 7 de la Provincia de Samaná.

d) A la compañía Texaco Inc., adquirir por el precio total de RD\$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ORO) de la compañía Habid Asmar, C. por A., debidamente representada por su Presidente Ramón Asmar, una porción de terreno con un área de 2, 230.7 metros cuadrados, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcel No. 45 del Distrito Catastral No. 2, del Municipio y Provincia de Barahona;

e) A la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. (CODETEL), adquirir;

1) De la Compañía Inmobiliaria CHT, S. A., representada por el señor Bienvenido Paulino Columna, por el precio total de RD\$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ORO), una porción de terreno con un área de 1,734.69 metros cuadrados, correspondiente al Solar No. 2-Refundido de la Manzana 2363, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional;

2) De la Compañía Promotora S.R., C. por A., representada por el señor Eduardo Selmán Hasbún, por el precio total de RD\$26,676,300.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ORO), una porción de terreno con área de 190,545 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 82, del Distrito Catastral No. 6, de la Provincia de Santiago; Municipio y Provincia del mismo nombre.

3) Del señor Piantini Villa Lora, representado por el señor Elpidio Rosario, por el precio total de RD\$1,950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ORO), una porción de terreno con un área de 159.68 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 45-B-1 del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional;

4) De la señora Altagracia Olimpia Silfa, por el precio total de RD\$185,000.00 (CIENTO OCHENTICINCO MIL PESOS ORO), una porción de terreno con un área de 203.17 metros cuadrados, correspondiente al solar No. 11 de la Manazana No. 72 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Azua.

f) A la Compañía Tlantimar S. A., adquirir del Banco Central de la República, por el precio total de US\$2,434,250.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), pagaderos a la tasa oficial vigente del Banco Central al momento de realizarse la operación, una porción de terreno con un área de 34,775 metros cuadrados del lote denominado "Hotel D" sitio ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 26-A-Ref.-13, del Distrito Catastral No. 9 en el proyecto de Playa Dorada del Municipio y Provincia de Puerto Plata.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 110-92 que designa a varios oficiales del Estado Civil en distintos municipios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 110-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,